Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVIMPORT S.A..----------

C U A N T I A : FIJACION : US$1600.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US$600.------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de junio del dos mil uno, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **SERVIMPORT S.A.**, representada por el señor MAURO RAMIRO ANDRADE GUERRA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento, que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :----------

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, Reforma de Estatuto Social de la Compañía **SERVIMPORT S.A.**, así como las declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas : ----------

PRIMERA : INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor MAURO RAMIRO ANDRADE GUERRA, por los derechos que representa de la Compañía **SERVIMPORT S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como acredita la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.----------

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía SERVIMPORT S.A., inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el uno de julio de mil novecientos noventa y siete, con un capital suscrito inicial de Cinco Millones 00/100 Sucres (S/.5'000.000); **b)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionists de la Compañía SERVIMPORT S. A., celebrada el

7 19/Junio/97
1/Julio/97

dieciocho de junio del dos mil uno, se resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumados a los DOSCIENTOS DOLARES anteriores darán un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.----------

TERCERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente General Mauro Ramíro Andrade Guerra, por los derechos que representa de la Compañía SERVIMPORT S. A., en su calidad de representante legal declara : **a)** Convertido el capital social de la Compañía de sucres a dólares, cumpliendo así la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- **b)** Aumentado el capital suscrito de la Compañía de su representación en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión, suscripción y pago de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de tal forma que el capital suscrito sea de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Que las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, provenientes del aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionists del dieciocho de junio del dos mil uno; **d)** Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

A/C 600 15000 X0.04

C/A 1600

JG 18/junio/01

RLI
6

UNIDOS DE AMERICA; y, e) Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de junio del dos mil uno, referida anteriormente.----------

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- El representante legal declara bajo juramento que el Aumento de Capital ha sido correctamente suscrito y pagado conforme consta en el Acta que se agrega.----------

DJ OK

QUINTA : AUTORIZACION.- El Representante Legal autoriza expresamente a la abogada ELENA OCHOA DE MORAN, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.----------

Agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez de este instrumento.- Firmado : **ELENA OCHOA DE MORAN.- ABOGADA.- Registro número: dos mil noventa y cuatro.----------**

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento de la representante legal de la compañía **SERVIMPORT S.A.**; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha dieciocho de junio del dos mil uno.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el

REFERENCIA
39.192-M-97

De conformidad con la facultad que me confiere el Art. 18, [illegible] Notarial, [illegible] habiendo [illegible] de Abril [illegible] Fe: Que [illegible] procedente [illegible] que [illegible] días después.
Guayaquil, octubre de 1998

AB. NORMA MORAN DE RENDON
NOTARIA [illegible]
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 3 de julio de 1997

Señor
Mauro Ramiro Andrade Guerra
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVIMPORT S. A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social de la Compañía. Debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

SERVIMPORT S. A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 19 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1o. de julio de 1997.

Muy atentamente,

Ricardo Sáenz Sanchez
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SERVIMPORT S. A.

Mauro Ramiro Andrade Guerra

Guayaquil, 3 de julio de 1997

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General, Folio(s) 43202 Registro Mercantil No 12642 Repertorio No. [illegible]
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, [illegible] de [illegible] de 1997.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR MILLADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

17 Julio 97
17 " 2002

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVIMPORT S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil uno, a las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en Urdenor 1, Mz. 131, Villa 12-A, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERVIMPORT S. A., contando con la asistencia de los siguientes accionistas, señores: **MAURO RAMIRO ANDRADE GUERRA, propietario de 4999 acciones; MAURO RAFAEL ANDRADE MERRIL, propietario de 1 acción**. Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar. PRIMERO: Aprobar la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- SEGUNDO: Aumento del capital social de la Compañía.- TERCERO: Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital.- CUARTO: Fijación del Capital Autorizado de la Compañía.- QUINTO: Reforma del Estatuto Social.- SEXTO: Autorización al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente.- Preside la sesión el señor Mauro Rafael Andrade Merril, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General señor Mauro Ramiro Andrade Guerra. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el **Primer Punto** del Orden del Día, declarando que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador se desprende que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que lo dispuesto alcanza a las sociedades controladas por la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas; siendo, por lo tanto, obligatorio convertir el valor de las acciones de la Compañía de sucres a dólares. Luego de las deliberaciones del caso esta Junta decide por unanimidad aprobar la conversión del valor de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía de sucres a su valor equivalente en dólares, es decir cuatro centavos de dólar (US$ 0.04), siendo necesaria la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que trata del capital social, su texto se someterá a consideración en el quinto punto del orden del día. Dentro del **Segundo Punto** del Orden del Día, el Presidente manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, pudiendo pagarse dicho aumento en numerario en un cincuenta por ciento de su valor, y la diferencia en el plazo de un año a partir de la suscripción del presente aumento de capital. Luego de deliberar la Junta sobre la moción presentada se aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente el aumento de capital suscrito en la suma de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 600.00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. Luego se pasa a tratar el **Tercer Punto** del Orden del Día, esto es la suscripción y forma de pago del aumento, declarando el accionista Mauro Rafael Andrade Merril que renuncia a su derecho de preferencia en favor del señor Mauro Ramiro Andrade Guerra, quien por tanto suscribe la totalidad de las acciones, esto es quince mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, en numerario en un cincuenta por ciento de su valor, cancelando por tal motivo la suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$ 300.00), valor que se encuentra depositado en la Caja de la Compañía; y la diferencia, es decir el restante cincuenta por ciento, se compromete a cancelarlo en el plazo de un año a partir de la suscripción de la Escritura de aumento de capital. En consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resolvió declarar suscritas y pagadas en un cincuenta por

ciento de su valor nominal, todas las acciones emitidas con motivo del presente aumento de capital, debiendo cancelarse la diferencia en el plazo de un año a partir de la suscripción de este aumento de capital. Inmediatamente se pasa a tratar el **Cuarto Punto** del Orden del Día, dentro del cual el Presidente propone que en esta misma Junta se resuelva la fijación del capital autorizado de la Compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta, luego de deliberar sobre este punto también, decide aprobar dicha moción. A continuación se pasa a tratar el **Quinto Punto** del Orden del Día, para lo cual el Presidente manifiesta que como consecuencia de las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas en la presente sesión, necesariamente debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo Sexto, relativo al Capital. Al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: ***ARTÍCULO SEXTO.-*** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS. El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Finalmente se pasó a tratar el **Ultimo Punto** materia de la sesión, esto es autorizar al Gerente General o a quien haga sus veces para que realice las gestiones tendientes a legalizar las resoluciones tomadas en la presente Junta así como para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión.- f) Mauro R. Andrade Guerra, Accionista.- f) Mauro Rafael Andrade Merril, Accionista.- f) Mauro Rafael Andrade Merril, Presidente de la Junta.- f) Mauro R. Andrade Guerra, Gerente General-Secretario.----------

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.----------

MAURO RAMIRO ANDRADE GUERRA
Gerente General - Secretario

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Notaría en un solo acto

000 05

por la compañía SERVIMPORT S.A.,

ALAURO RAMIRO ANDRADE GUERRA

GERENTE GENERAL

C.C. 150001037-4

R.U.C. 0991408800001

ESTA ES LA ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVIMPORT S.A.

SE OTORGO ANTE MI, Y ENFEDE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA **SERVIMPORT S.A.**, celebrada ante mi, el veintiseis de Junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 02-G-IJ-0003626 de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el veintidos de Mayo del dos mil dos. Guayaquil, veintitres de Mayo del dos mil dos.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL
CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente,en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO, de la Resolución No.02-G-Ij-0003626, de fecha veintidós de Mayo del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañía en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, capital autorizado,aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **S E R V I M P O R T-S. A..**- Guayaquil, septiembre 23 del 2.002.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ESTA HOJA EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000 09

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0003626,** dictada el **22 de Mayo del 2.002,** por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **SERVIMPORT S.A.**, de fojas **127.949** a **127.960**, número **19.558** del Registro Industrial y anotada bajo el número **30.051** del Repertorio.-**2.-Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil dos.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN:31575
LEGAL:MONICA ALCIVAR
AMANUENSE:MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: